

Jamín Gernal

Acuerdo

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el presupuesto con-
tado.

Art. 2º Este Acuerdo se da desde su sanción
Dado en Envigado a 3 de Diciembre de
1928, después de discutido y aprobado en los debi-
dos que tuvieron lugar en el presente Concejo.

El Representante

El Secretario
Eduardo Escobar E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Diciembre cinco de mil novecientos veint-
ocho. Publicarse y ejecutarse

Ante mí
Jefe de la Oficina

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy
5 de Diciembre de 1928, día de concurso.

Acuerdo N° 3
De Diciembre de 1928
Por el cual se aprueba un con-
trato

El Consejo Municipal de Enviga-
do, en uso de sus atribuciones legales, y tenien-
do a la vista el Contrato que en seguida se copia:

Contrato N.º Entre los suscritos a saber: Carlos
 Ochoa P. en su calidad de Persona sujeta al
 Distrito, ampliamente autorizado por el H. Consejo
 como una parte, y Martiniano Alvarez como
 la otra, este en su propio nombre, ambos ma-
 yores de edad y vecinos de este Municipio de En-
 riguado, se ha convenido en el siguiente con-
 trato que para su validez necesita de aprobacion
 del H. Consejo, para ser elevado a escritura pu-
 blica. Promesa. Alvarez da en venta real
 y enajenacion perpetua al Municipio de En-
 riguado una faja de terreno con destino al fraso
 de la Ciguapa que ha de conducir el agua pa-
 ra la ribera Plantación Municipal. Dicha fa-
 ja comprende un ancho de diez varas (10) por
 el largo que se alindare, y este comprende tier-
 ras de veinte y cinco varas cuadradas mas o
 menos, situadas en este Municipio en el punto
 conocido con el nombre de Catavaca lejo o Pan-
 de Azucar, con las mejoras que en ella existen
 y aprovechados que tenga la cual linda al
 Por un Costado con el lote comprado por
 el Municipio a Carlos E. Salazar y por
 los otros tres Costados con el vendedor Alvarez
 Segundo. Alvarez declara que adquirió la
 mencionada faja, por compra hecha a
 Juan de Dios Pare, según escritura pu-
 blica del quinientos veintidós, otorgada
 en la Notaría Primera del Circuito de Me-
 dellin, el día de Octubre de mil noventa y
 cinco. Título que se entrega por quito de un
 justificativo. La mencionada faja se
 halla libre de todo gravamen censo, hipotec-
 ca, registro por embargo, y limitación al
 uso de cualquier clase, y que responde
 en todo tiempo al Municipio comprador de

la evicción legal de los vicios redibitorios y de las acciones legales que se ejercitan contra el dueño de dominio que vende. Tercero. Así se compromete a no perjudicar la sucesión, antes cupiera de ella, con lo mismo el Municipio se compromete a no perjudicar al vendedor. Ahora res. tanto en el Cofre como en la sucesión, si hubiere Perjuicio, y Caso de Evicción, se pagarán los daños que esta ocasione. Cuarto. Así mismo Declara el Sr. Alcalde: Que el precio de esta venta, es el de cuatrocientos cincuenta pesos oro legal (\$450⁰⁰), los cuales se le pagarán el día en que se legalice este Contrato por escritura pública. Quinto. Ochoa L. en su carácter de Personero, se compromete para con el vendedor Abrazo a hacer pagar de los fondos comunes del Distrito, la suma anotada, una vez firmada la escritura que legalice el presente contrato, y el vendedor presente la cuenta de dicha suma legalizada. Sexto. El Municipio solo se compromete a pagar los gastos de escritura en lo referente a Copias y Copia, lo demás sea por el vendedor. - Para constancia se firmó con testigos en Enrijado a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho. = Ochoa L. = Martiniano Alvarez, Eusebio Ochoa C. = J. Jesús A. Alvarez.

- Acto 1.º Apruébese en todas sus partes el presente Contrato.
- Acto 2.º Este acuerdo se dio desde su sanción Dado en Enrijado a 19 de Diciembre de 1928, de pavis de sesenta y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos días.
- El Presidente, *Miguel Carr*
- El

Secretario, Eduardo Escobar E

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

, Diciembre 22 de 1928
Publicase y ejecutase.

Rafael
Rafael

Publicado hoy 23 de los presentes, día de cuando

Acuerdo N° 4

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos en el ramo de Honorarios (Comunes del Distrito de Envigado), para la vigencia económica de 1° de Enero a 31 de Diciembre de 1929

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

PREUPUESTO DE RENTAS

Capítulo I.

Art° 1° El monto de las Rentas del Distrito de Envigado para la vigencia económica de 1929 se estima en la suma de noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos oro legal (\$ 94.638), según el siguiente detalle:

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES:

Aguas alquiladas:

Un peso oro (\$ 1.00) que se cobrará mensual y anticipadamente por cada fraya de agua, con obligación